

INFORME DE COMISARIO

Quito, 29 de Abril del 2017

A los Señores Accionistas de CORBI S.A.

En cumplimiento con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de CORBI S.A., presento a usted mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA CORBI S.A. POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los mencionados estados financieros.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISARIA PRINCIPAL

Es mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada también siguiendo los lineamientos de las NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencias y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de NIIFS, evaluación de control interno y otros procedimientos de revisión.

Para este informe me ha sido suministrada la información de los administradores, así como también información de operaciones, registros contables, documentos revisados selectivamente. Además he revisado el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2016; así como los libros sociales, las actas de Junta de Accionistas y Directorio.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO.

En mi opinión excepto por la falta de control interno e inadecuado manejo administrativo, los estados financieros básicos presentan razonablemente la situación financiera de CORBI S.A. al 31 de Diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO.

Con base en los resultados de la revisión, considero que la administración de la compañía no ha determinado adecuados procedimientos de control interno, en virtud de que la contabilidad recién se igualó debido a la falta oportuna de la documentación.

También sigue existiendo cuentas por pagar a accionistas y a terceros por préstamos que suman un monto total de USD. 16.929,38 al 31 de diciembre del 2016.

Se debe solicitar por cualquier medio legal la devolución del equipo que le pertenece a la empresa CORBI S.A., que debe encontrarse en su domicilio no en ningún otro lugar, para que el mencionado activo se venda y poder cubrir todas las deudas contraídas por la empresa y deudas futuras que se van a incurrir hasta su liquidación.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS.

Es indispensable señalar que en mi calidad de comisaria principal de CORBI S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dra. Mónica Caiza

CPA N. 17-431

Comisario